



PEDIDO UTC/HP/23/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35
 CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V13

Proveedor/prestador: **ROBERTO CARRERA PAREDES**
 Nombre: **CARRERA507718S1**
 R.F.C.: **6147509075**
 Teléfono: **1626.6272.61**
 Correo Electrónico: **tec.carrera@hormail.com**
 Dirección: **Tecnológico No. 10600 Col. Revolución, C.P. 31135, Chihuahua, Chih.**

Fecha de elaboración: **11/12/2025**
 Fecha de entrega: **31-dic-25**

Área requeriente y/o técnica: **Servicios Generales**
 Administrador del pedido: **Ing. Edwing Gabriel Luján Davila**
 Área de destino: **Universidad Tecnológica de Chihuahua**

| Partida | Cant. | UDM | Descripción | Precio unitario fijo | Subtotal |
|-----------|-------|-----|---|----------------------|------------|
| Única | 14 | Pza | CUBETA BERELINTE BLANCO 823 (Base:823) | \$ 1,757.60 | 24,606.40 |
| | 14 | Pza | GALON BERELINTE BLANCO 823 (Base:823) | \$0.01 | 0.14 |
| | 20 | Pza | CUBETA BERELINTE BLANCO 823 Igualado | \$ 1,757.60 | 35,152.00 |
| | 20 | Pza | GALON BERELINTE BLANCO 823 (Base:823) | \$0.01 | 0.20 |
| | 10 | Pza | CUBETA BERELINTE BASE NEUTRA 8005 Igualado | \$ 1,757.60 | 17,576.00 |
| | 10 | Pza | GALON BERELINTE BLANCO 823 (Base:823) | \$0.01 | 0.10 |
| | 3 | Pza | QUALIK BLANCO BRILANTE 7323 (Base:7323) | \$2,434.48 | 7,303.44 |
| | 3 | Pza | QUALIK AZUL FINO 7313 | \$2,434.48 | 7,303.44 |
| | 4 | Pza | QUALIK AMARILLO CROMO 7317 | \$2,832.89 | 11,331.56 |
| | 2 | Pza | SUMAMA BRILANTE BASE NEUTRA 8005 Igualado | \$3,332.00 | 6,664.00 |
| | 10 | Pza | IMPERMEABILIZANTE ROVER 5 AÑOS FIBRADO BLANCO | \$924.83 | 9,248.30 |
| | 3 | Pza | IMPERMEABILIZANTE ROVER 5 AÑOS FIBRADO BLANCO | \$0.01 | 0.03 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ | 119,185.61 |
| IVA | | | | \$ | 19,069.70 |
| TOTAL | | | | \$ | 138,255.31 |

Nota: Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.

Lic. Laura Victoria Hernández Pallares
 Vicedirectora
 Abogada General

Ing. Edwing Gabriel Luján Davila
 Área Requeriente y/o Técnica

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
 Eductor
 Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

Proyectos: _____
 Federal: _____
 Otros Adicionales 2025
 Programa: _____
 Permanencia
 Componente y Actividad: _____
 C0603

ORIGEN DEL RECURSO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

REC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEBIDO UTC/HP/23/2025

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA. ENTREGA. - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar el bien o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al topes del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA UNIVERSIDAD deberá pagar a EL PRESTADOR la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de LA UNIVERSIDAD, la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Prado Ollerivides
Secretario de Administración y Finanzas
Suficiencia Presupuestal y Autorización

Ing. Edwing Gabriel Lujan Davila
Subdirector de Servicios Generales
Administrador del pedido

C. Roberto Carrera
El Proveedor/Prestador